RESOLUCIÓN N0. 752 DEL 22 de MARZO DE 2023

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO COIBA-SAMC-639-005-2022 EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA"

El Director del *Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-Coiba.*

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 65 de 1.993, ley 80 de 1.993, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el área de Proyectos Productivos - Expendio- COIBA, solicitó adelantar el proceso cuyo objeto consiste en: **"SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA POR MONTO AGOTABLE, PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7) CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL DIRECTOR COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA".**

Que en atención a lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el área de proyecto productivo asadero elaboró los respectivos estudios previos, que sirvieron de soporte para la realización y publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, en el Pliego de Condiciones se establecen los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones se publican a través del Portal Único de Contratación https://wwwcolombiacompra.gov.ce/secop-ii,con el propósito de suministrar a los oferentes, a las veedurías ciudadanas y a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y aclaraciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos.

Que mediante Resolución No. 000003 de enero 02 de 2023, se asignan recursos con destino a gastos de producción, comercialización y producción para la vigencia fiscal 2023, entre ellos el proyecto productivo de asadero de los ERONES.

Que al ser los bienes que se pretenden adquirir clasificados como de características técnicas uniformes de común utilización, de conformidad con lo establecido en el literal a) numeral 2° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se consideró realizar la selección del contratista mediante la modalidad de selección abreviada de subasta inversa electrónica por monto agotable.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.238.545.454),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

Que la anterior disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 3223 de fecha 13 de febrero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué- Picaleña, DEPENDENCIA 639EXP Expendio COPED IBAGUE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE (propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: la adquisición por selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica, para contratar el suministro de productos alimenticios (lotes 1,2,3,4,5,6,7) con destino al almacén expendio, necesarios para la comercialización a la población privada de la libertad del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. Expedido por EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ Jefe de Presupuesto, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.238.545.454).**

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad mediante acto administrativo motivado ordenará la apertura del proceso de selección que desarrolle, a través de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica por monto agotable.

Que conforme a lo establecido el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, es obligación de la administración convocar a las veedurías ciudadanas establecida de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad en los procesos de selección de contratistas que se adelanten.

Que los proponentes se deben presentar por el total del Lote a subastar, y a los que la clasificación de los códigos UNSPSC registrados se lo permitan, o de acuerdo a lo solicitado en el pliego definitivo del presente proceso de licitación pública.

Que se recibieron observaciones de las empresas: **INCODEPF S.A.S, COLOMBINA S.A Y COMPAÑÍA DSIERRA S.A.S,** a las cuales se les respondió en los términos establecidos por la entidad y en el plazo estipulado en la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias que rigen la contratación en Colombia.

Por lo anteriormente expuesto, el Director del Complejo Carcelario y Penitenciario De Ibagué con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial, Pabellón de Justicia y Paz – COIBA Ibagué.

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la Apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA POR MONTO AGOTABLE** No. 005 DE 2023, cuyo objeto es "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (Lotes 1,2,3,4,5,6 y 7) CON DESTINO AL ALMACÉN EXPENDIO, NECESARIOS PARA LA COMERCIALIZACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD DEL DIRECTOR COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA**" conforme lo expuesto en líneas anteriores.

Artículo 2. Que el proceso se encuentra respaldado con el CDP- No. 3223 de fecha 13 de febrero de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-639 Complejo Penitenciario Ibagué- Picaleña, DEPENDENCIA 639EXP Expendio COPED IBAGUE, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS, FUENTE (propios), RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: la adquisición por selección abreviada modalidad de subasta inversa electrónica, para contratar el suministro de productos alimenticios (lotes 1,2,3,4,5,6,7) con destino al almacén expendio, necesarios para la comercialización a la población privada de la libertad del COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALEÑA-INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL-COIBA. Expedido por EDUARDO ALFONSO ORTIZ MUÑOZ Jefe de Presupuesto, por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 1.238.545.454).**

Artículo 3. Ordenar la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en el portal único de contratación (www.colombiacompra.gov.co).

Artículo 4. El cronograma del presente proceso es el siguiente:

Publicación del aviso de convocatoria pública	02/03/2023 17:00
Publicación Estudios Previos	02/03/2023 17:00
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	09/03/2023 17:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	10/03/2023 10:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	27/03/2023 17:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección 27/03/2023 17:00	
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	30/03/2023 16:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	30/03/2023 17:00
Plazo máximo para expedir adendas	30/03/2023 17:00
Presentación de Ofertas	31/03/2023 09:00
Apertura de sobre de requisitos habilitantes y técnicos	31/03/2023 09:01
Informe de presentación de ofertas	31/03/2023 17:00
Publicación del informe de verificación o evaluación	31/03/2023 17:00
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	04/04/2023 17:00
Apertura del sobre económico	04/04/2023 10:01
Publicación Lista de Oferentes	04/04/2023 17:00
Inicio Subasta Electrónica	05/04/2023 09:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	05/04/2023 12:00
Firma del Contrato	10/04/2023 10:00
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13/04/2023 08:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	13/04/2023 09:00
Plazo de validez de las ofertas	30 Días

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SUBASTA ELECTRÓNICA

Parágrafo: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en los artículos 89 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*", sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

Artículo 5. Los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del presente proceso, se podrá consultar en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co así mismo, desde esta fecha pueden consultarse y retirarse a su costo, en el área

Administrativa y Financiera del Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué, ubicado en la carrera 45 Sur No. 134-95 B. Picaleña Ibagué Tolima.

Artículo 6. Convocar a las Veedurías ciudadanas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad dentro del presente proceso de selección, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, artículo 1 de la ley 850 de 2003, artículo 66 de la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de ejercer vigilancia al presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

Artículo 7. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo 8. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media Seguridad De Ibagué Picaleña-Incluye Pabellón De Reclusión Especial-COIBA, a los veintidós (22) días del mes de marzo de dos mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

DRA. LILIAM PATRICIA RUBIO ESCALANTE
Directora (e.) Complejo Carcelario y Penitenciario de Ibagué COIBA

Elaboró: Edilberto Romero Castro/Compras COIBA
Revisó y Aprobó: Jann Rodríguez Jiménez/ Responsable Área Administrativa, Financiera y de Gestión Humana COIBA.
Revisó y Aprobó: DG. Ayerbe Quezada Samael Aun/ apoyo Jurídico COIBA 22/03/2023
Archivo: C/ Documentos/Contratación 2023